RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN
Ingeniero Civil
Administrador de Obras Civiles – Topógrafo
Especialista en Gestión Ambiental – Especialista en Avalúos
AVALUADOR – MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LONJA DEL TOLIMA FILIAL FEDELONJAS

Guamo, julio 23 de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Luis Tolima

REFERENCIA: PROCESO REIVINDICATORIO DE ZULMA LILIANA GUALTEROS BUITRAGO Y OTRO CONTRA HEDER EDGARDO GUALTERO BUITRAGO. RADICADO No: 2019-00124-00

RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMÁN, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.084.798 de Guamo, residenciado en la Manzana E Casa 3 Urbanización Divino Niño de El Guamo Tolima, celular 3123970191 – 3177515322, de profesión Ingeniero Civil, Administrador de Obras Civiles y Topógrafo, Especialista en Gestión Ambiental, Especialista en Avalúos, Auxiliar de La Justicia con registro No. 099-2019 del Consejo Superior de la Judicatura vigente desde abril de 2019 hasta marzo de 2021 y Perito Avaluador Profesional inscrito a la Corporación Lonja del Tolima en donde actualmente me desempeño como Miembro activo de la misma (documentos que aporto como anexo), cuento con la inscripción del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) Aval-93084798 en las especialidades de avalúos de Inmuebles Urbanos (*Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado*), Inmuebles Rurales (*Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales*), Recursos Naturales y Suelos de Protección (*Bienes Ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales*), Obras de Infraestructura (*Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar*), Inmuebles especiales (*Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores*), Maquinaria fija, equipos y maquinaria Móvil (*Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de*

generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios, de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de éstos. Equipos de telefonía, electro medicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: Vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares), Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio (*Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio*), Intangibles Especiales (*Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herencia les y litigiosos Y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores*), enmarcado en la resolución 556 de 2014, por medio del cual se reglamenta la ley 1673 de 2013, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado y que con la firma del dictamen manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, además que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del proceso. De igual forma declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias, así mismo declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión u oficio, también declaro que no he hecho publicaciones relacionadas con peritajes por lo que no aporto este documento, así como también que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, por lo que de manera respetuosa me permito dictaminar respecto del siguiente cuestionario:

1. LINDEROS Y EXTENSIÓN DEL PREDIO RECLAMADO EN LA DEMANDA REIVINDICATORIA.

De acuerdo con la información obtenida del proceso se pudo establecer lo solicitado de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual fue transcrito de manera literal del mismo para dar respuesta a lo aquí solicitado

COLINDANCIA	DEMANDA	ÁREA (m²)
NORTE	En distancia de 9,05 metros con Carrera 5	1062,3
ORIENTE	En distancia de 57,05 metros con Marcela Nelly Castro, Ester Bonilla Galeano y Emma Villanueva	
SUR	En distancia de 35,07 metros con Carolina Rivas Tique y Ángel María Guayara Robayo	
OCCIDENTE	En distancia de 58,60 metros con Mercedes Ramírez y Lucila Castro	

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL PREDIO

Figura 1. Imagen Catastral del predio
Fuente: Geoportal IGAC

Figura 2. Información Catastral del predio
Fuente: Geoportal IGAC

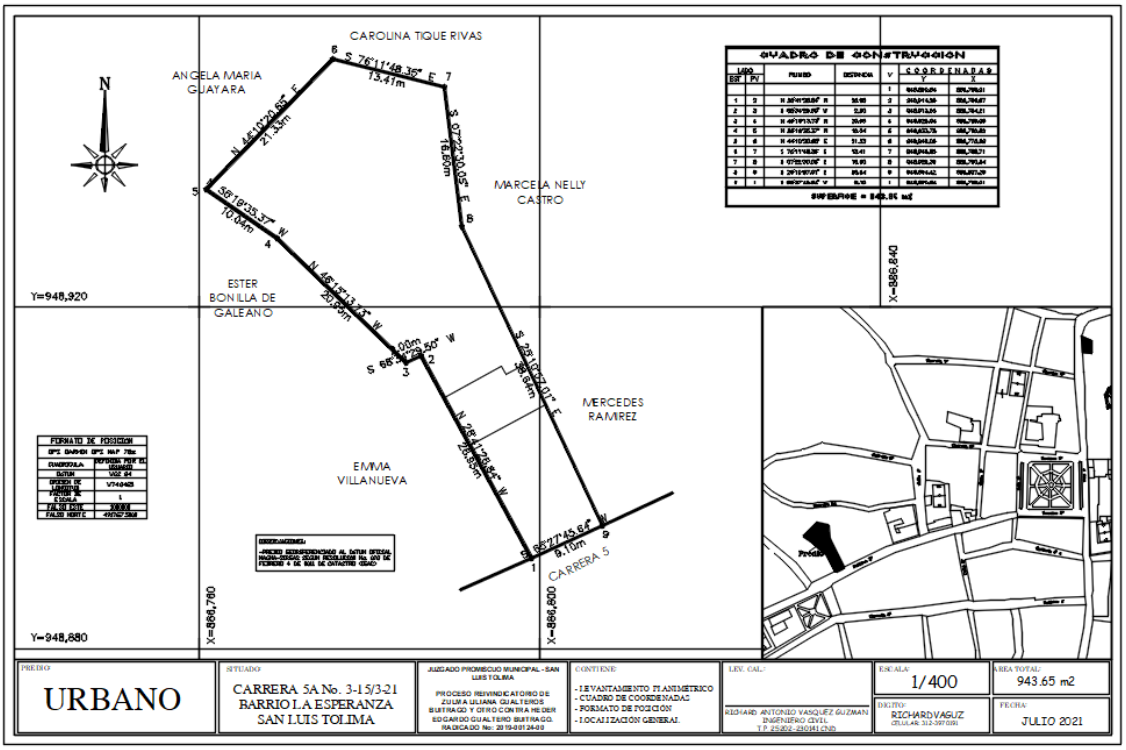

Figura 3. Plano del predio
Fuente: Elaboración propia

2. LINDEROS Y EXTENSIÓN DEL PREDIO POSEÍDO POR EL DEMANDADO.

Para resolver este cuestionamiento se procede a establecer las colindancias y extensión del predio poseído por el demandado de acuerdo con el levantamiento planimétrico que se realizó, de donde se extrae la información y se aporta en el siguiente cuadro

PLANO APORTADO	ÁREA (m²)
En distancias de 21,33 y 13,41 metros con Carolina Rivas Tique y Angela María Guayara Robayo	943,65
En distancias de 16,60 metros y 38,64 metros con Marcela Nelly Castro y Mercedes Ramírez	
En distancia de 9,10 metros con Carrera 5	
En distancia de 29,65 metros, 2,00 metros, 20,95 metros y 10,04 metros con Emma Villanueva y Ester Bonilla Galeano	

3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO Y SU EXPLOTACIÓN ECONÓMICA.

La explotación económica del predio apreciada corresponde a residencial una parte y se evidencia la existencia de establecimiento comercial, pero que en la actualidad no esta funcionando. Es de aclarar que este sector es un eje vial que ha venido adquiriendo una dinámica comercial importante con la implementación de diversos establecimientos de comercio por ser esta vía un de los ejes articuladores de movilidad porque conduce a la vía que comunica con las veredas del norte y occidente del municipio

De otro lado, si bien es cierto la construcción tiene mampostería, también lo hay en bahareque, pudo evidenciarse que el estado de conservación es regular

4. CONSTATAR SI EXISTE IDENTIDAD ENTRE EL BIEN CUYA RESTITUCIÓN RECLAMA EL DEMANDANTE EN SU CONDICIÓN DE DUEÑO Y EL QUE EFECTIVAMENTE POSEE EL DEMANDADO. EXPLICAR SI DICHA COINCIDENCIA ES EN TODO EL PREDIO O PARTE DEL MISMO.

Una vez revisada la información jurídica frente a la evidenciado en campo con los planos que se aportan, se procedió a realizar un comparativo de esta para poder dictaminar al respecto, como se muestra a continuación

COLINDANCIA	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	AREA (m²)	PLANO APORTADO	AREA (m²)
NORTE	En distancia de 9,05 metros con Carrera 5	350	En distancias de 21,33 y 13,41 metros con Carolina Rivas Tique y Angela Maria Guayara Robayo	943,65
ORIENTE	En distancia de 57,05 metros con Marcela Nelly Castro, Ester Bonilla Galeano y Emma Villanueva		En distancias de 16,60 metros y 38,64 metros con Marcela Nelly Castro y Mercedes Ramirez	
SUR	En distancia de 35,07 metros con Carolina Rivas Tique y Angel Maria Guayara Robayo		En distancia de 9,10 metros con Carrera 5	
OCCIDENTE	En distancia de 58,60 metros con Mercedes Ramirez y Lucia Castro		En distancia de 29,65 metros, 2,00 metros, 20,95 metros y 10,04 metros con Emma Villanueva y Ester Bonilla Galeano	

De lo anterior se concluye:

- Las áreas son completamente diferentes, el certificado de libertad y tradición reza 350 m^2, en tanto que el plano que se aporta son 943.65 m^2, muy similar al área catastral que se evidencia en la figura 2 de 939.00 m^2

- La dirección del certificado de libertad y tradición como la encontrada y verificada en campo son iguales

- Los colindantes no son los mismos como se aprecia en el cuadro anterior, porque como se aprecia la colindancia Norte del Certificado de Libertad y Tradición es la Carrera 5, en tanto que en la realidad, físicamente, su colindante es Carolina Rivas Tique y Angela María Guayara Robayo, en tanto que en el plano que se aporta, por el costado sur es donde efectivamente se encuentra la carrera 5, y como se verifica con la imagen catastral de la figura 1 que corresponde al polígono oficial que tiene catastro registrado

Así las cosas, y al no existir plena claridad y coincidencia de lo expresado jurídicamente en el certificado con respecto a lo encontrado físicamente en las áreas ni en las colindancias, se concluye que no se trata del mismo predio

5. **INDICAR DE MANERA DETALLADA (MES A MES) LOS FRUTOS CIVILES Y NATURALES PRODUCIDOS O QUE HUBIERA PODIDO PRODUCIR EL INMUEBLE DESDE EL 5 DE AGOSTO DE 2013 HASTA LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EL EXPERTICIO.**

En primer lugar, se dará claridad de los términos de frutos civiles y naturales, con los cuales, dependiendo de su naturaleza se hará el respectivo calculo

De acuerdo con el Código Civil, en su Artículo 717. Frutos civiles: "*se llaman frutos civiles los precios, pensiones o cánones de arrendamiento o censo, y los intereses de capitales exigibles, o impuestos a fondo perdido.*

Los frutos civiles se llaman pendientes mientras se deben; y percibidos desde que se cobran."

Fuente: https://leyes.co/codigo_civil/717.htm

De otro lado, el Código Civil en su Artículo 715. Frutos naturales pendientes, percibidos y consumidos reza: "*Los frutos naturales se llaman pendientes mientras que adhieren todavía a la cosa que los produce, como las plantas que están arraigadas al suelo, o los productos de las plantas mientras no han sido separados de ellas."*

Frutos naturales percibidos son los que han sido separados de la cosa productiva, como las maderas cortadas, las frutas y granos cosechados, etc., y se dicen consumidos cuando se han consumido verdaderamente, o se han enajenado."

Fuente: https://leyes.co/codigo_civil/715.htm

Así las cosas, el inmueble objeto de este dictamen no tiene frutos naturales, por lo que se procederá a realizar el calculo de los frutos civiles del inmueble considerando su vocación comercial y lo encontrado al momento de la visita

En ese sentido, los frutos civiles corresponden a arrendamientos, los cuales, una vez indagado el sector, se obtuvo información que el valor promedio para un local de las características que tiene este inmueble en un mes puede rentar trescientos mil pesos ($300.000,00) al día de hoy, por lo que teniendo como base este valor

se hará el calculo respectivo mes a mes hasta la fecha solicitada, haciendo el respectivo descuento anual por IPC anual quedando de la siguiente manera

CALCULO FRUTOS CIVILES		
AÑO	**IPC**	**VALOR**
jun-21	3,13	$ 300.000
may-21	3,13	$ 300.000
abr-21	3,13	$ 300.000
mar-21	3,13	$ 300.000
feb-21	3,13	$ 300.000
ene-21	3,13	$ 300.000
dic-20	1,61	$ 295.170
nov-20	1,61	$ 295.170
oct-20	1,61	$ 295.170
sep-20	1,61	$ 295.170
ago-20	1,61	$ 295.170
jul-20	1,61	$ 295.170
jun-20	1,61	$ 295.170
may-20	1,61	$ 295.170
abr-20	1,61	$ 295.170
mar-20	1,61	$ 295.170
feb-20	1,61	$ 295.170
ene-20	1,61	$ 295.170
dic-19	3,8	$ 283.954
nov-19	3,8	$ 283.954
oct-19	3,8	$ 283.954
sep-19	3,8	$ 283.954
ago-19	3,8	$ 283.954
jul-19	3,8	$ 283.954
jun-19	3,8	$ 283.954
may-19	3,8	$ 283.954
abr-19	3,8	$ 283.954
mar-19	3,8	$ 283.954
feb-19	3,8	$ 283.954
ene-19	3,8	$ 283.954
dic-18	3,18	$ 274.924
nov-18	3,18	$ 274.924
oct-18	3,18	$ 274.924
sep-18	3,18	$ 274.924

ago-18	3,18	$	274.924
jul-18	3,18	$	274.924
jun-18	3,18	$	274.924
may-18	3,18	$	274.924
abr-18	3,18	$	274.924
mar-18	3,18	$	274.924
feb-18	3,18	$	274.924
ene-18	3,18	$	274.924
dic-17	4,09	$	263.679
nov-17	4,09	$	263.679
oct-17	4,09	$	263.679
sep-17	4,09	$	263.679
ago-17	4,09	$	263.679
jul-17	4,09	$	263.679
jun-17	4,09	$	263.679
may-17	4,09	$	263.679
abr-17	4,09	$	263.679
mar-17	4,09	$	263.679
feb-17	4,09	$	263.679
ene-17	4,09	$	263.679
dic-16	5,75	$	248.518
nov-16	5,75	$	248.518
oct-16	5,75	$	248.518
sep-16	5,75	$	248.518
ago-16	5,75	$	248.518
jul-16	5,75	$	248.518
jun-16	5,75	$	248.518
may-16	5,75	$	248.518
abr-16	5,75	$	248.518
mar-16	5,75	$	248.518
feb-16	5,75	$	248.518
ene-16	5,75	$	248.518
dic-15	6,77	$	231.693
nov-15	6,77	$	231.693
oct-15	6,77	$	231.693
sep-15	6,77	$	231.693
ago-15	6,77	$	231.693
jul-15	6,77	$	231.693
jun-15	6,77	$	231.693

may-15	6,77	$	231.693
abr-15	6,77	$	231.693
mar-15	6,77	$	231.693
feb-15	6,77	$	231.693
ene-15	6,77	$	231.693
dic-14	3,66	$	223.213
nov-14	3,66	$	223.213
oct-14	3,66	$	223.213
sep-14	3,66	$	223.213
ago-14	3,66	$	223.213
jul-14	3,66	$	223.213
jun-14	3,66	$	223.213
may-14	3,66	$	223.213
abr-14	3,66	$	223.213
mar-14	3,66	$	223.213
feb-14	3,66	$	223.213
ene-14	3,66	$	223.213
dic-13	1,94	$	218.883
nov-13	1,94	$	218.883
oct-13	1,94	$	218.883
sep-13	1,94	$	218.883
ago-13	1,94	$	218.883
VALOR TOTAL		**$**	**24.748.228**

El valor total de los frutos civiles son **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($24.748.228,00) MONEDA CORRIENTE**

6. **DEBERÁ INFORMAR EL VALOR DE LAS MEJORAS ÚTILES CONSTRUIDAS SOBRE EL PREDIO, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FECHA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ESTO ES 2 DE MARZO DEL AÑO 2018.**

Como la vivienda se evidencia que ha sido construida en etapas diferentes, y de manera ilegal, a la luz de la normatividad urbanística del municipio, ello es sin licencias de construcción, es muy complicado desde el punto de vista técnico sin que se aporte información clara por parte de los interesados, establecer o indicar el valor de estas mejoras, porque hasta tanto, en compañía de ambas partes no se

haga la visita y se de claridad sobre este tema, no se puede dictaminar al respecto.

7. IGUALMENTE DEBERÁ INDICAR SI EXISTEN MEJORAS QUE PUEDA LLEVARSE CONSIGO EL POSEEDOR, SIN DETRIMENTO DE LA COSA; EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE SU POSIBLE CONSTRUCCIÓN.

Como las mejoras que se han construido al interior del inmueble corresponde a muros, pañetes, cubiertas, entre otros, se concluye que estas mejoras no se pueden desvincular del inmueble como tal, porque ocasionaría un detrimento del mismo

Hasta aquí el informe solicitado quedando en disposición de ampliarlo, complementarlo y sustentarlo

El presente dictamen consta de

- 20 folios del dictamen
- 1 folio de plano topográfico

Para complementar el presente informe pericial se anexan:

- 1 folio de cedula de ciudadanía
- 1 folio con tarjetas profesionales de Ingeniero Civil y Administrador de Obras Civiles
- 1 folio tarjeta profesional de Topógrafo
- 1 folio con licencia de auxiliar de justicia
- 9 folios con la experiencia de los casos en que he sido nombrado como perito auxiliar de la justicia
- 1 folio de diploma de Ingeniero Civil
- 1 folio de diploma de Tecnólogo en Topografía
- 1 folio de diploma de Tecnólogo en Obras Civiles
- 1 folio de diploma de Administrador de Obras Civiles
- 1 folio de Especialista en Gestión Ambiental
- 1 folio de Especialista en Avalúos
- 1 folio de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios como Administrador de Obras Civiles
- 1 folio de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios como Ingeniero Civil

12

- 1 folio de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios como Tecnólogo en Obras Civiles
- 3 folios de Registro Abierto de Avaluadores RAA
- 1 folio de constancia del Juzgado Primero Civil del Circuito del Guamo como perito
- 2 folio de constancia del Juzgado Civil del Circuito de Purificación como perito
- 1 folio de constancia del Juzgado Segundo Civil del Circuito del Guamo como perito

De usted atentamente

Ing. RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMÁN
C.C. 93.084.798 de Guamo
Auxiliar de la Justicia
e-mail: richardvaguz@yahoo.es

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fachada con muros de bahareque

Ramada en fachada construida en zinc

Cubierta interior en zinc con correas metálicas

Cubierta interior en zinc con correas metálicas

Muro de cerramiento

Patio interior

Pisos en concreto afinado

Pisos en concreto afinado

Pisos en concreto afinado

Pisos en concreto afinado

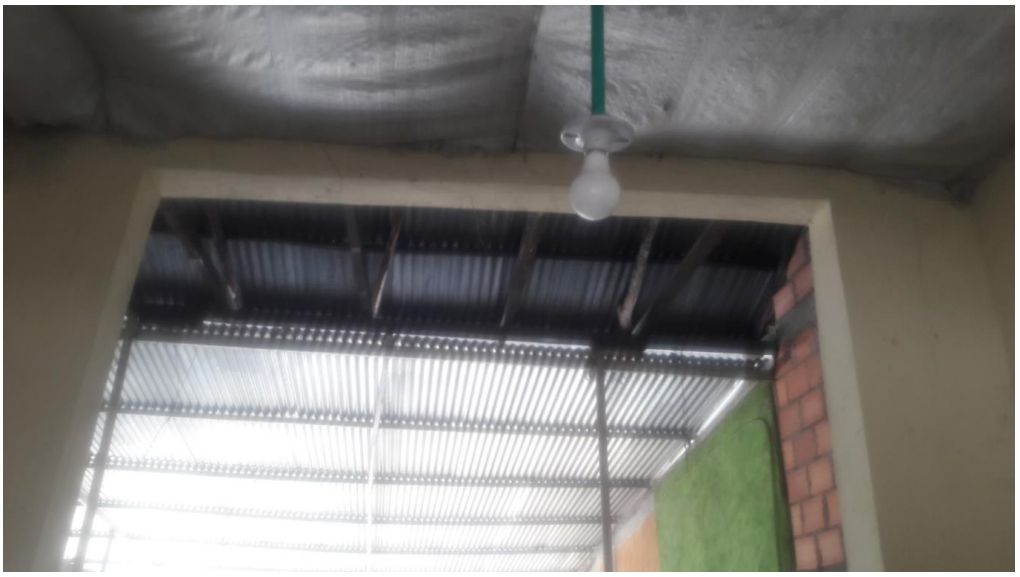

Pañete en muros de bloque, bareque y estructura de cubierta

Pisos en concreto afinado

Pisos en concreto afinado

Muros con pañete

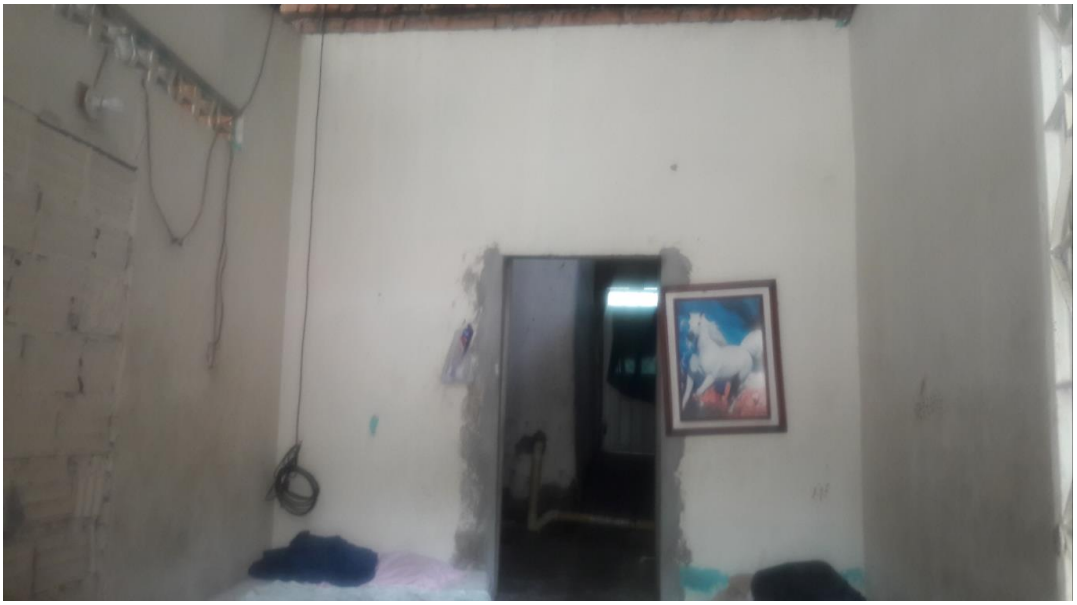

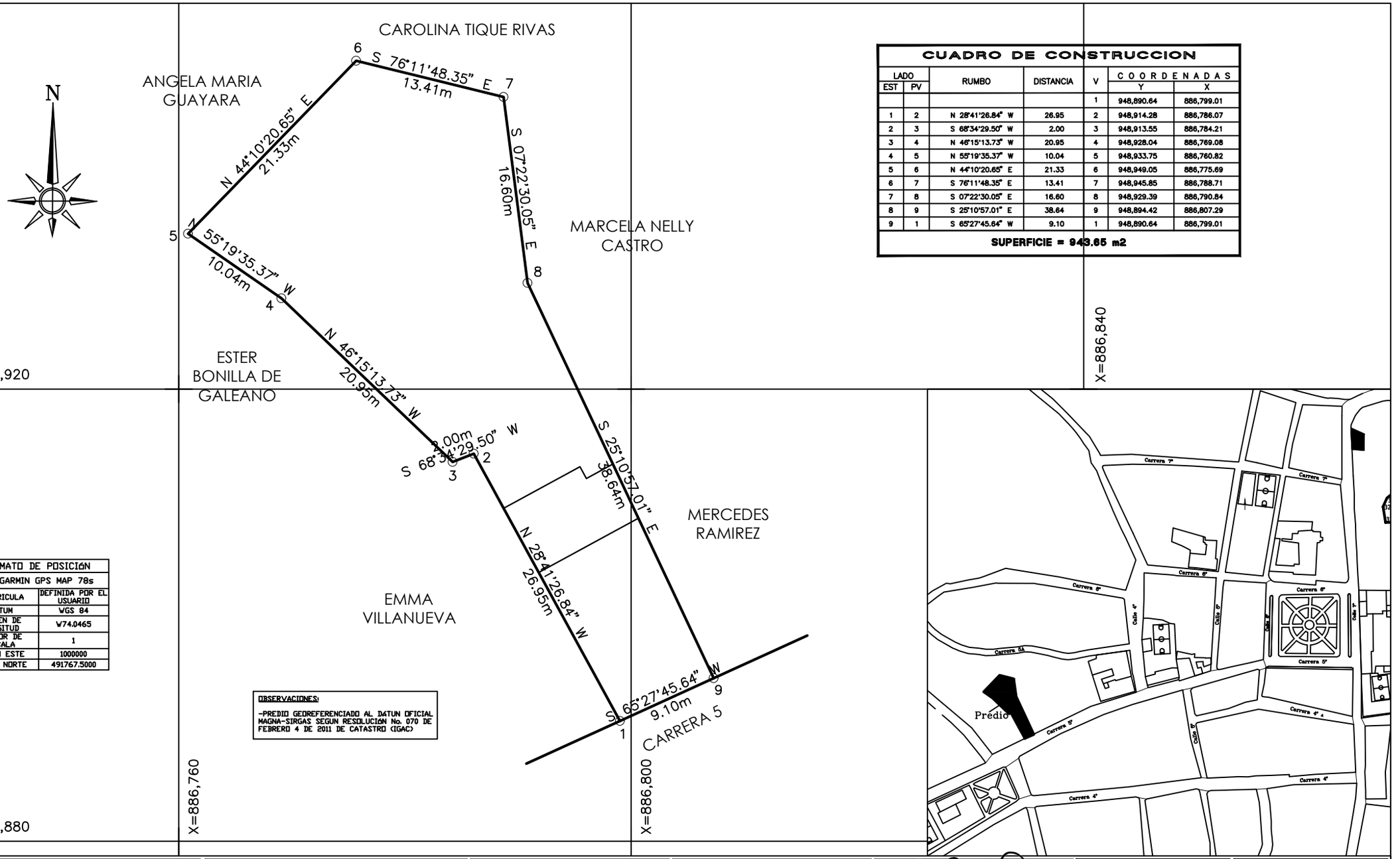

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	948,890.64	886,799.01
1	2	N 28°41'26.84" W	26.95	2	948,914.28	886,786.07
2	3	S 68°34'29.50" W	2.00	3	948,913.55	886,784.21
3	4	N 46°15'13.73" W	20.95	4	948,928.04	886,769.08
4	5	N 55°19'35.37" W	10.04	5	948,933.75	886,760.82
5	6	N 44°10'20.65" E	21.33	6	948,949.05	886,775.69
6	7	S 76°11'48.35" E	13.41	7	948,945.85	886,788.71
7	8	S 07°22'30.05" E	16.60	8	948,929.39	886,790.84
8	9	S 25°10'57.01" E	38.64	9	948,894.42	886,807.29
9	1	S 65°27'45.64" W	9.10	1	948,890.64	886,799.01
SUPERFICIE = 943.65 m2						

FORMATO DE POSICIÓN	
GPS GARMIN GPS MAP 78s	
CUADRICULA	DEFINIDA POR EL USUARIO
DATUM	WGS 84
ORIGEN DE LONGITUD	W74.0465
FACTOR DE ESCALA	1
FALSO ESTE	1000000
FALSO NORTE	491767.5000

OBSERVACIONES:

-PREDIO GEOREFERENCIADO AL DATUN OFICIAL MAGNA-SIRGAS SEGUN RESOLUCIÓN No. 070 DE FEBRERO 4 DE 2011 DE CATASTRO (IGAC)

PREDIO: **URBANO**	SITUADO: CARRERA 5A No. 3-15/3-21 BARRIO LA ESPERANZA SAN LUIS TOLIMA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - SAN LUIS TOLIMA PROCESO REIVINDICATORIO DE ZULMA LILIANA GUALTEROS BUITRAGO Y OTRO CONTRA HEDER EDGARDO GUALTERO BUITRAGO. RADICADO No: 2019-00124-00	CONTIENE: - LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO - CUADRO DE COORDENADAS - FORMATO DE POSICIÓN - LOCALIZACIÓN GENERAL	LEV. CAL. RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN INGENIERO CIVIL T.P. 25202-230141 CND
ESCALA: 1/400	AREA TOTAL: 943.65 m2	DIGITO: RICHARDVAGUZ CELULAR: 312-3970191	FECHA: JULIO 2021	

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA FEDELONJAS

RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN
Ingeniero Civil
Administrador de Obras Civiles – Topógrafo
Especialista en Gestión Ambiental – Especialista en Avalúos
AVALUADOR – MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LONJA DEL TOLIMA FILIAL FEDELONJAS

OFICINA GUAMO: Carrera 11 No. 10-34 Mezanine Barrio El Centro
CELULAR 3123970191 - 3177515322
e-mail: richardvaguz@yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
25202230141CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/06/2012
RICHARD ANTONIO
VASQUEZ GUZMAN
C.C. 93084798
FUNDACION UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COL. - UNIAGRARIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.
70750006218TLM
ADMINISTRADOR DE OBRAS
CIVILES
DE FECHA 15/12/2006
RICHARD ANTONIO
VASQUEZ GUZMAN
C.C. 93084798
FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA
EN CONVENIO UNIV. DEL TOLIMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA FEDELONJAS

RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN
Ingeniero Civil
Administrador de Obras Civiles – Topógrafo
Especialista en Gestión Ambiental – Especialista en Avalúos
AVALUADOR – MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LONJA DEL TOLIMA FILIAL FEDELONJAS

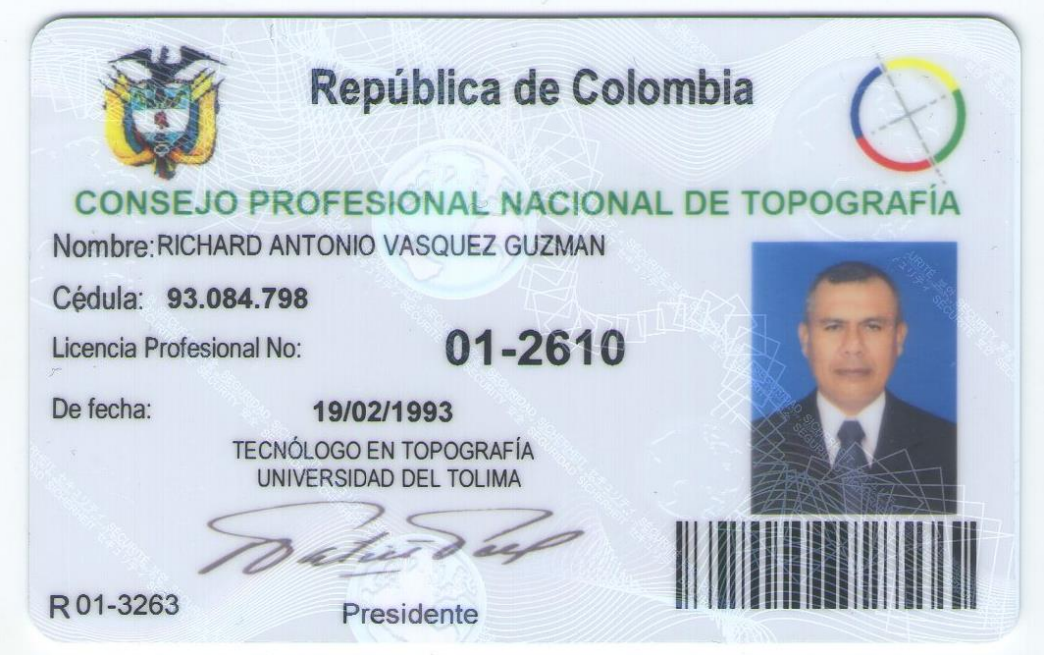

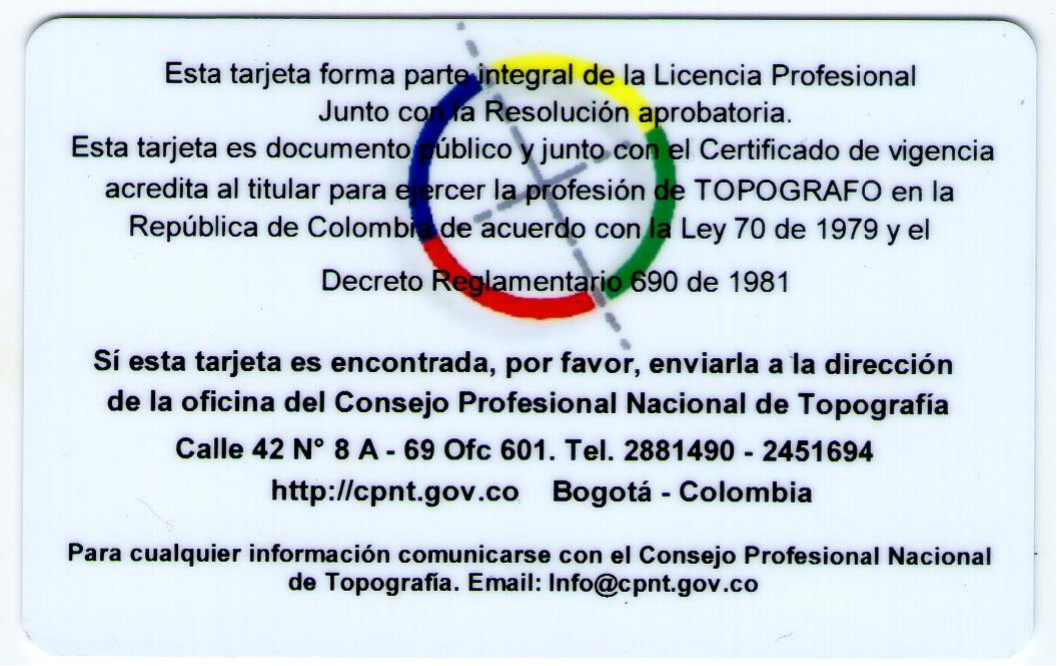

OFICINA GUAMO: Carrera 11 No. 10-34 Mezanine Barrio El Centro
CELULAR 3123970191 - 3177515322
e-mail: richardvaguz@yahoo.es

Dirección Seccional de Admnistración Judicial
Ibagué - Tolima
RICHARD ANTONIO
VASQUEZ GUZMAN
C.C. 93.084.798
LICENCIA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Vigencia: ABRIL 01 DE 2019
Hasta: MARZO 31 DE 2021
N. 099 - 2019
VALIDA UNICAMENTE PARA POSESION
Cra 2 #11-80 Edificio Metropol - Tel: 2610090 - OFICINA JUDICIAL

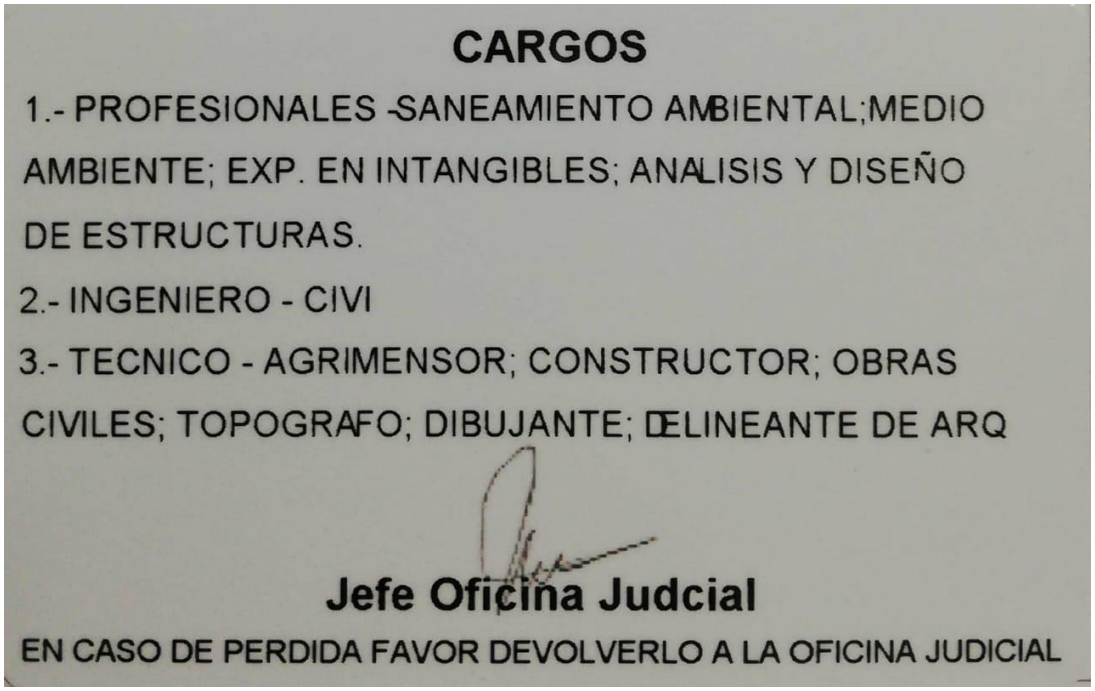
CARGOS
1.- PROFESIONALES -SANEAMIENTO AMBIENTAL;MEDIO AMBIENTE; EXP. EN INTANGIBLES; ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS.
2.- INGENIERO - CIVI
3.- TECNICO - AGRIMENSOR; CONSTRUCTOR; OBRAS CIVILES; TOPOGRAFO; DIBUJANTE; DELINEANTE DE ARQ
Jefe Oficina Judcial
EN CASO DE PERDIDA FAVOR DEVOLVERLO A LA OFICINA JUDICIAL

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA FEDELONJAS

RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN
Ingeniero Civil
Administrador de Obras Civiles – Topógrafo
Especialista en Gestión Ambiental – Especialista en Avalúos
AVALUADOR – MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LONJA DEL TOLIMA FILIAL FEDELONJAS

LISTA DE CASOS EN QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESDE 2012				
ITEM	**DESPACHO JUDICIAL**	**NOMBRE DE LAS PARTES**	**CLASE DE PROCESO**	**AÑO**
1	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL	MARIA MARLENY MEJIA HERNANDEZ	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2012
2	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	ROSALBA RUIZ ANDRADE Y OTROS CONTRA SERAFIN SANABRIA Y OTRA	DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012
3	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	JORGE ELIECER BERMUDEZ Y OTROS CONTRA ARSENIO LOPEZ FLOREZ Y MARIA AMANDA BERMUDEZ PEREZ	POSESORIO AGRARIO	2012
4	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	DE MARCO AURELIO RADA SILVESTRE Y OTROS CONTRA AMALIA RADA SILVESTRE Y OTROS. RAD 2011-0092-00	DIVISORIO	2012
5	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	LUZ ANGELA RODRIGUEZ CONTRA HEREDEROS DE VICTIR MANUEL ALTURO PATIÑO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012
6	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	GLORIA GONGORA DE HERRAN CONTRA ELVIRA GUAYARA DE GONGORA	DIVISORIO	2012
7	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE ORTEGA	MARIA NUBIA LOZANO RADA CONTRA RAFAEL HERNANDO LOZANO RADA	DIVISORIO	2012
8	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR	ALBERTO CAMACHO ARANGO CONTRA FERNANDO CAMACHO ARANGO. Rad. 2011-00007	PRUEBA ANTICIPADA	2012
9	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	MARLENY BRIÑEZ RODRIGUEZ CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	PROCESO DE PERTENENCIA – INCIDENTE DE NULIDAD	2013

OFICINA GUAMO: Carrera 11 No. 10-34 Mezanine Barrio El Centro
CELULAR 3123970191 - 3177515322
e-mail: richardvaguz@yahoo.es

10	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	DE EDUARDO SILVESTRE GUZMAN Y OTROS CONTRA TRINFINA CORTES SILVETRE. RAD. 2009-00057-00	DIVISORIO	2013
11	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	TERESA DE JESUS MONTOYA CONTRA AGUSTIN RODRIGUEZ	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2013
12	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	MARLENY BRIÑEZ RODRIGUEZ CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	PERTENENCIA – INCIDENTE DE NULIDAD	2013
13	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	DIOMEDEZ LOZANO APACHE Y ANANIAS ORTIZ VASQUEZ CONTRA EMGESA S.A. CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA CHB S.A. ESP	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA	2013
14	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	JESUS EMILIO CHAMBO EMBUS CONTRA ISAGEN S.A. E.S.P. RADICACION 2013-00063-00	LESION ENORME	2013
15	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	ANA JOAQUINA PINTO RIVERA CONTRA MARIA DEL ROSARIO PINTO RIVERA Y OTROS	DIVISORIO	2013
16	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR	JOSE JOAQUÍN AVILA NOPE CONTRA INES LUCIA LOPEZ DOMINGUEZ Y BENEDO TORRES ULLOA. RADICACION No. 2012-00201	ORDINARIO DE MENOR CUANTIA	2013
17	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA	CENON DE JESUS PERALTA RODRIGUEZ CONTRA CARLOS A DIAZ ORTIZ. Rad. 2012-00090	ORDINARIO DIVISORIO	2013
18	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA	ANGEL ERNESTO GUERRA LOZANO CONTRA EMGESA S.A.	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2013
19	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORTEGA	GIL ÑUSTES CONTRA EUSTACIO MENDEZ GUTIERREZ Y OTROS	ORDINARIO REINVINDICATORIO	2013

20	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO ESPINOSA	EJECUTIVO MIXTO	2013
21	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SECRETARIA SALA CIVIL – FAMILIA	ROSA MARIA QUENCANO DE YATE Y OTROS CONTRA JAIME PADILLA DIAZ Y OTROS RAD 2008-00160-02	ORDINARIO REINVINCATORIO	2013
22	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA	GLADYS MONTEALEGRE CAMPOS	ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULOS	2013
23	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	ANDRES FERNANDO ARENAS GAMBOA Y OTROS CONTRA LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2014
24	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	ARSENIO LOPEZ Y OTRA CONTRA LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA DEL RIO PRADO “ASOPRADO”	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2014
25	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	LUIS ONOFRE SALAZAR ROJAS CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RADICACION 2014-00055-00	PERTENENCIA	2014
26	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	ADELA BARRIOS ALDANA, FRANCISCO ARCE MOLINA, POLANIA BARRIOS ALDANA, SUSANA SALCEDO BONILLA CONTRA JOSE VICENTE DURAN, GUSTAVO DURAN GOMEZ, PEDRO BARRIOS MONTEALEGRE Y TEONILA BARRIOS ALDANA. RADICACION 2008-00204-00	DIVISORIO	2014
27	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	PEDRO MARIA MENDEZ RODRIGUEZ CONTRA PARROQUIA SANTA BARBARA DE PAYANDE Y OTROS	PERTENENCIA	2014
28	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE ORTEGA	LIBARDO CAPERA MENDOZA CONTRA CARMEN DEL PILAR PRADA RADA Y JOSE IVAN JOYA BRIÑEZ	PRUEBA ANTICIPADA	2014

29	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	ELVIRA MORALES DE CUENCA CONTRA ALIRIO MORALES HERNANDEZ Y OTROS. RADICACION 2014-0034-00	PERTENENCIA	2015
30	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR	SEGUNDO ROSERO NEITA RODRIGUEZ CONTRA DAGOBERTO VELASQUEZ LOZANO. RADICACION No. 2013-00158-00	REINVINDICATORIO	2015
31	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	RAQUEL RAMIREZ CONTRA GUILLERMO HOYOS MORALES. RAD. 2014-00163-00	PERTENENCIA	2015
32	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	HUGO PEREZ ROA CONTRA SUCESION DE MIGUEL ANGEL FLOREZ Y OTROS. RADICACION 2013-00172-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2015
33	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	ORLANDO CORDOBA LOPEZ CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	PERTENENCIA	2015
34	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR	MARIA CONSUELO SANCHEZ CONTRA CLARA INES LOMBO LOZANO. RAD 2015-00197-00	ORDINARIO DE SUBASTA PUBLICA	2015
35	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA	JOSE ANTONIO REINOSO FLOREZ Y OTRO CONTRA ENERTOLIMA S.A. E.S.P. RADICADO 2015-00010-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2016
36	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA	EDNA YAMILE SOSA AGUIAR CONTRA ISAGEN S.A. E.S.P. RADICADO 2014-00088-00	LESION ENORME	2016
37	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR	NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A. CONTRA CONSTRUCTORA LA ROCA LTDA.	DESPACHO COMISORIO No. 113 (EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00465)	2016
38	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE ORTEGA	GILDARDO MEJIA Y MARIA MEJIA ZABALA CONTRA FAGINE MEJIA ZABALA. RAD. 2015-00036-00	DIVISORIO	2016

39	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA	LUIS FERNEY YARA GONZALEZ CONTRA EMGESA S.A.	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2016
40	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS HOY DUVAN RAMIREZ BAYONA CONTRA FLAMINIO ORTIZ TRIANA. RADICACION 2014-00209-00	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016
41	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	XIMENA DEL PILAR ANDRADE RODRIGUEZ CONTRA MARIA STELLA ANDRADE RODRIGUEZ. RAD. 2015-00088-00	DIVISORIO	2016
42	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA	GLORIA MARIA, ANGEL, LUIS ALBERTO, RICARDO JOSE, ANA CONSUELO LOZANO TRIANA Y BLANCA DIVA LOZANO DE SANCHEZ CONTRA ANA CECILIA RAMIREZ SADOVAL. RADICACION 2015-00025-00	SUCESIÓN SIMPLE INTESTADA	2016
43	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	PORFILIA GONZALEZ BARCENAS Y OTRA CONTRA OTTO ARIEL ORTIZ TRIANA Y OTROS. RADICACION 2012-00023-00	DIVISORIO	2016
PERITAJES PRESENTADOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO				
44	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	DEMANDANTE: COPROPIEDAD EDIFICIO FONTAINEBLEAU NIT. 900.206.296-3. DEMANDADOS: PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S. NIT. 800.053.720-4, INGEREDES S.A.S. NIT. 800.058.474-1 RADICACION: 73001310300620160001100	PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA	2016
45	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE ORTEGA	VICTOR HUGO PRIETO SANCHEZ FRENTE A AMINTA PRIETO ALAPE	DIVISORIO	2017

46	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	MARIA ELISA BOCANEGRA BARRGAN VS DELIO BOCANEGRA BARRAGAN. RADICACION 2012-00244-00	DIVISORIO	2017
47	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	PROMOVIDO POR FRANCY PAOLA RODRIGUEZ MURILLO Y YAISON FAVIO RODRIGUEZ MURILLO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE ADQUISITIVA DE DOMINIO	2017
48	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	MARIA FATIMA MARTINEZ.	PERTENENCIA	2017
49	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	HERIBERTO BOCANEGRA JIMENEZ CONTRA CRISTINO GALEANO MONTAÑA	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2017
50	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	ARGEMIRA DIAZ DE VELANDIA CONTRA HECTOR NATAL DIAZ CARDOZO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2017
51	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL PURIFICACION	RICARDO LOZANO OVIEDO CONTRA ROQUE PEÑA PACHECO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RADICACION 2015-00036-00	PERTENENCIA	2017
52	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	POR CEMEX COLOMBIA S.A. CONTRA PEDRO ELIAS MARTINEZ Y OTROS. RADICACION No. 2010-00287-00	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2017
53	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SECRETARIA SALA – CIVIL FAMILIA	GLORIA LILIA PUERTA RAMIREZ Y OTROS CONTRA CESAR AUGUSTO PUERTA RAMIREZ. RADICACION 2014-00250-01	ORDINARIO	2017
54	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA DIEGO FRANCISCO OVIEDO PINEDA. RADICACION 2015-00444	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017

55	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION	PEDRO MARIA CARDOZO RIVERA Y OTROS CONTRA PEDRO ANTONIO OLIVERO CIFUENTES Y OTROS- . RAD. 2016-00001-00	SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUA	2017
56	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	JAIME GUZMAN CORRECHA Y OTROS CONTRA HEREDEROS DE ANGEL MARIA OTAVO Y OTROS. RADICACION 2011-00133-00	DIVISORIO	2017
57	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	DIVISORIO DE MARIA ELISA BOCANEGR BARRGAN VS DELIO BOCANEGRA BARRAGAN. RADICACION 2012-00244-00	DIVISORIO	2017
58	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	BANCO POPULAR CONTRA LA SOCIEDAD RIKARENA INVERSIONES LTDA. RADICACION 2003-00153-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017
59	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	MARIA CLARA BEJARANO ORTEGA CONTRA JORGE IVÁN VILLA CALDERÓN. RADICACION 2015-00242-00	PERTENENCIA	2017
60	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	JESUS EMILIO BARCENAS GAITAN CONTRA JAIME, GUSTAVO, VICTOR MANUEL, LUIS FERNANDO, BARCENAS GAITAN Y OTROS. RADICACION 2013-00043-00	PERTENENCIA	2017
61	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	HECTOR NATAL DIAZ CARDOZO	REIVINDICATORIO	2017
62	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	HUGO PEREZ ROA CONTRA SUCESION DE MIGUEL ANGEL FLOREZ Y OTROS. RADICACION 2013-00172-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2017
63	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMO	FRANCISCO ALONSO ARCINIEGAS ANDRADE	PERTENENCIA	2018

64	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMO	HERNANDO VERGARA GONGORA Y MARIA PIEDAD VERGARA GONGORA CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS DE DAMIANA BORJA CABEZAS Y OTROS. RAD. No 2017-00117	PERTENENCIA	2018
65	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	JUAN DE DIOS CARDOZO DÍAZ	PERTENENCIA	2018
66	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO	MARLENY BRIÑEZ RODRIGUEZ CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS Y ANA ELVIA GUERRERO HERRERA EN CALIDAD DE OPOSITORA. RADICACION 2017-360-6-1215	PERTENENCIA	2018
67	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PURIFICACION TOLIMA	MARIA DEL ROSARIO CARDOZO Y JOSE NAPOLEON CARDOZO CONTRA HEREDEROS INCIERTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA INES CARDOZO LEAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RADICACION 2016-00101-00	PERTENENCIA	2018
68	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	NANCY STELLA MAHECHA RAMIREZ CONTRA RICARDO ELIAS HERNANDEZ Y LINA XIMENA GOMEZ HERNANDEZ. RADICACION 2009-00278-00	PROCESO EJECUTIVO ORDINARIO	2018
69	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMO	DIEGO LEON HURTADO ALDANA Y OTROS CONTRA JESUS DAVID CAICEDO MACARENO. RADICACION 2017-00067-00	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER	2019
70	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMO	MARIA MAGDALENA CALDERON GONZALEZ Y OTROS. RADICACION 2013-00085-00	SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA	2019
71	JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL	AGUSTIN GARZON Y OTROS CONTRA LUIS CARLOS JIMENEZ TRUJILLO Y OTRO. RADICACION 2018-00329-00	PRUEBA ANTICIPADA	2019

72	JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	MARGARITA GARCIA DE DIAZ Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE FRESNO Y CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P. RADICACIÓN 2017-150	REPARACION DIRECTA	2019
73	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PURIFICACION TOLIMA	AMELIA SERRANO DE VIATELA Y OTRO CONTRA CAROLINA VIDALES Y OTROS. RADICACION 2017-00128-00	TITULACION A LA POSESION	2019
74	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS TOLIMA	MARÍA SUSANA GUTIÉRREZ MOSCOSO Y JOSÉ CEFERINO GUTIÉRREZ MOSCOSO CONTRA PEDRO JOSE GUTIERREZ OLAYA, LAURENTINO CASTILLO Y OTROS. RADICACION 2016-00056-00	PERTENENCIA	2019

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
—Uniagraria—
Personería Jurídica No. 2590 del 13 de marzo de 1986
En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que
Richard Antonio Vásquez Guzmán
cédula de ciudadanía No. 80.094.798 de Bogotá
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de
Ingeniero Civil
En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 18 de Mayo del año 2012
Secretaría General "Uniagraria"
Registro del título No. 004357 Libro 11 Folio 38
Bogotá, D.C. 18 de Mayo del año 2012
El Rector
El Director
El Secretario General

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Tolima

Otorga el título de

Tecnólogo en Topografía

A

Richard Antonio Vásquez Guzmán

C.C. No. 93.084.798 expedida en Guamo (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 15 de Octubre de 1992

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

Por el Ministro de Educación

El Secretario General de la Universidad

Anotado al folio 1 v. 1
del Libro de Registro No. 8
Ibagué 4 de Oct. 92

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 3
Folio No. 258
Diploma No. 12425

07570

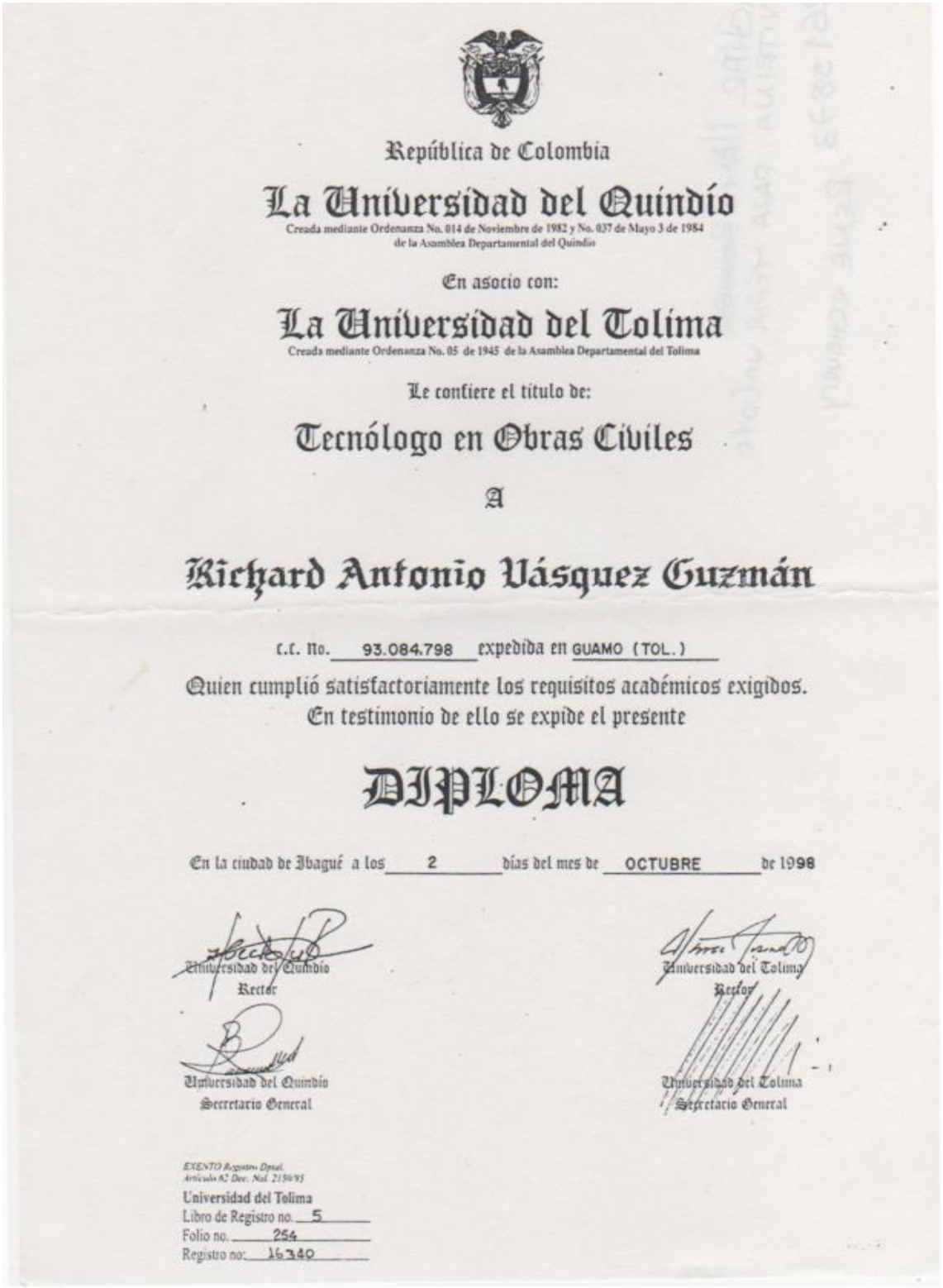

República de Colombia

La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 014 de Noviembre de 1982 y No. 037 de Mayo 3 de 1984 de la Asamblea Departamental del Quindío

En asocio con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 05 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

Le confiere el título de:

Tecnólogo en Obras Civiles

A

Richard Antonio Vásquez Guzmán

C.C. No. 93.084.798 expedida en GUAMO (TOL.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a los 2 días del mes de OCTUBRE de 1998

Universidad del Quindío
Rector

Universidad del Tolima
Rector

Universidad del Quindío
Secretario General

Universidad del Tolima
Secretario General

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 82 Dec. Nal. 2150/95

Universidad del Tolima
Libro de Registro no. 5
Folio no. 254
Registro no: 16340

República de Colombia

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 1983

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ordenanza Asamblea del Tolima 005/45

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

En convenio con

LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Richard Antonio Vásquez Guzmán

C.C. No. 93.084.798 de Guamo Tolima

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de :

Administrador de Obras Civiles

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C. Septiembre 30 de 2006

Rector
Fundación Universitaria del Área Andina

Rector
Universidad del Tolima

Fundación Universitaria del Área Andina

Libro 2 *Folio 102* *Registro 10775* *Fecha Septiembre 30 de 2006*

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9/83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Richard Antonio Vásquez Guzmán

C.C. No. 93.084.798 de Guamo

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D. C. 27 de junio de 2009

Rector

Secretario General

Director

Tomo 4 *Folio 91* *Diploma 15940* *Fecha 27 de junio de 2009*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Richard Antonio Vásquez Guzmán

Con C. C. No. 93084798 de Guamo

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 36524

Registro No. El 2184 Folio No. 62 Libro No. 19

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el Ing. **RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.084.798 expedida en el Guamo, ha actuado en los últimos cinco años como Perito Avaluador, Topógrafo e Ingeniero Civil dentro de los siguientes procesos:

ITEM	NOMBRE DE LAS PARTES	CLASE DE PROCESO	AÑO
1	MARCO AURELIO RADA SILVESTRE Y OTROS CONTRA AMALIA RADA SILVESTRE Y OTROS. RAD 2011-00092-00	DIVISORIO	2012
2	MARLENY BRIÑEZ RODRIGUEZ CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RAD 2012-00034-00	PROCESO DE PERTENENCIA – INCIDENTE DE NULIDAD	2013
3	TERESA DE JESUS MONTOYA OLIVERA CONTRA AURORA DE COLLAZOS Y OTROS RAD. 2006-00162-00	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2013
4	JESUS EMILIO CHAMBO EMBUS CONTRA ISAGEN S.A. E.S.P. RADICACION 2013-00063-00	LESION ENORME	2013
5	ANA JOAQUINA PINTO RIVERA CONTRA MARIA DEL ROSARIO PINTO RIVERA Y OTROS RAD. 2013-00132-00	DIVISORIO	2013
6	MARIA ELISA BOCANEGRA BARRGAN VS DELIO BOCANEGRA BARRAGAN. RAD. 2012-00244-00	DIVISORIO	2017

Se expide en Guamo - Tolima, hoy cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a petición verbal del interesado.

El Secretario,

JAIME ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ

Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el Ing. RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.084.798 expedida en el Guamo, ha actuado como Perito Avaluador, Topógrafo e Ingeniero Civil dentro de los siguientes procesos:
-Proceso de 'Deslinde y Amojonamiento' promovido por ROSALBA RUIZ ANDRADE y OTROS contra SERAFIN SANABRIA y OTRA. (Rad.73-585-31-12-001-2011-00167-00).-

-Proceso Abreviado de 'Perturbación a la Posesión' promovido por JORGE ELIECER BERMUDEZ y OTROS contra ARSENIO LOPEZ FLOREZ y OTRA. (Rad.73-585-31-12-001-2011-00145-00).-

-Proceso Ejecutivo Mixto promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS EDUARDO ESPINOSA GONZALEZ (Rad.73-585-31-12-001-2010-00098-00).-

-Proceso Ordinario de 'Responsabilidad Civil Extracontractual' promovido por ANDRES FERNANDO ARENAS GAMBOA contra EPSA S.A. E.S.P. (Rad.73-585-31-12-001-2013-00009-00).-

-Proceso Ordinario de 'Responsabilidad Civil Extracontractual' promovido por ARSENIO LOPEZ y OTRA contra ASOPRADO (Rad.73-585-31-12-001-2013-00070-00).-

-Proceso Ordinario de 'Pertenencia' promovido por ELVIRA MORALES DE CUENCA y OTROS contra ALIRIO MORALES HERNANDEZ y OTROS (Rad.73-585-31-12-001-2014-00034-00).-

-Proceso Ordinario de 'Pertenencia' promovido por RAQUEL RAMIREZ contra GUILLERMO HOYOS MORALES y OTROS (Rad.73-585-31-12-001-2014-00163-00).-

-Proceso Ordinario de 'Pertenencia' promovido por ORLANDO CORDOBA LOPEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS (Rad.73-585-31-12-001-2013-00121-00).-

-Proceso de 'Deslinde y Amojonamiento' promovido por HUGO PEREZ ROA contra SUC. DE MIGUEL ANGEL FLOREZ y OTROS (Rad.73-585-31-12-001-2013-00172-00).-

Proceso Ordinario Reivindicatorio promovido por FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS hoy DUVAN RAMIOREZ BAYONA contra FLAMINIO ORTIZ TRIANA (Rad.73-585-31-12-001-2014-00209-00).-

Se expide en Purificación Tolima, hoy diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), a petición verbal del interesado.-

La Secretaria,

JACKELINE GARCIA DIAZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el Ing. **RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.084.798 expedida en el Guamo, ha actuado en los últimos cinco años como Perito Avaluador, Topógrafo e Ingeniero Civil dentro de los siguientes procesos:

ITEM	NOMBRE DE LAS PARTES	CLASE DE PROCESO	AÑO
1	LUZ ANGELA RODRIGUEZ CONTRA HEREDEROS DE VICTIR MANUEL ALTURO PATIÑO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012
2	GLORIA GONGORA DE HERRAN CONTRA ELVIRA GUAYARA DE GONGORA	DIVISORIO	2012
3	ADELA BARRIOS ALDANA, FRANCISCO ARCE MOLINA, POLANIA BARRIOS ALDANA, SUSANA SALCEDO BONILLA CONTRA JOSE VICENTE DURAN, GUSTAVO DURAN GOMEZ, PEDRO BARRIOS MONTEALEGRE Y TEONILA BARRIOS ALDANA. RADICACION 2008-00204-00	DIVISORIO	2014
4	PEDRO MARIA MENDEZ RODRIGUEZ CONTRA PARROQUIA SANTA BARBARA DE PAYANDE Y OTROS	PERTENENCIA	2014
5	FRANCY PAOLA RODRIGUEZ MURILLO Y YAISON FAVIO RODRIGUEZ MURILLO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE ADQUISITIVA DE DOMINIO	2017
6	MARIA FATIMA MARTINEZ.	PERTENENCIA	2017
7	POR CEMEX COLOMBIA S.A. CONTRA PEDRO ELIAS MARTINEZ Y OTROS. RADICACION No. 2010-00287-00	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2017

Se expide en El Guamo Tolima, hoy siete (7) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a petición verbal del interesado.

ARMANDO SANTOS REYES
Secretario

SECRETARIA
GUAMO - TOLIMA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA:

Que el señor **RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN**, con Cédula de Ciudadanía No. 93.084.798 del Guamo, es miembro activo de la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA afiliada a "FEDELONJAS" Inscrito desde 01 de Febrero 2013.

Que en este tiempo, Ocho (8) años, ha ofrecido sus servicios profesionales, para la elaboración de avalúos comerciales corporativos en las categorías Urbanos, Rurales, Maquinaria y Equipo, Intangibles Especiales entre otros, solicitados a nuestra corporación.

Que el Señor RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN ha estado inscrito en el R.N.A. – Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas con la Credencial No.3279, la cual no remplaza el RAA (Registro Abierto Avaluador) exigido por la Ley 1673 de 2013.

Que durante este tiempo no ha sido objeto de sanciones disciplinarias o ninguna índole por parte de nuestra corporación.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los Trece (13) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

CESAR A. QUINTERO VARÓN
Director Ejecutivo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-849586

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93084798, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 70750-006218 desde el 15 de Diciembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 669.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-849583

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93084798, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-230141 desde el 21 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1036.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-849584

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93084798, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 70502-00065 desde el 23 de Noviembre de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1421.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 236016/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 93084798** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-2610** con fecha de expedición del **19 de Febrero de 1993.**

Que el(la) Señor(a) **RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-2610** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 días del mes de Julio de 2021.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

PIN de Validación: b8940b22

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93084798, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-93084798.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	30 Mar 2017	Régimen de Transición

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GUAMO, TOLIMA
Dirección: MANZANA E CASA 3 URB. DIVINO NIÑO
Teléfono: 3123970191
Correo Electrónico: richardvaguz@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Tecnólogo en Obras Civiles - Universidad del Quindío.
Tecnólogo en Togografía - Universidad del Tolima
Administrador de Obras Civiles - Fundación Universitaria del Área Andina.
Ingeniero Civil - Fundación Universitaria Agraria de Colombia Uniagraria.
Especialista en Gestión Ambiental - Fundación Universitaria del Área Andina.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93084798.

El(la) señor(a) RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b8940b22

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal